



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), noviembre nueve (9) del año dos mil veintitrés (2.023).

*Radicado: 761093110002-2007-00279-00
Auto Nro. 1230*

En atención a lo aportado por el beneficiario de la cuota alimentaria CRISTIAN LEONARDO RODALLEGA IBARGUEN identificado con cedula de ciudadanía número 1.006.200.911 y con el fin de emitir pronunciamiento sobre el particular se DISPONE:

OFICIAR a la COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO CON SEDE SUR EN CALI para que en el término de cinco (5) días se sirva indicar el estado académico actual de CRISTIAN LEONARDO RODALLEGA IBARGUEN, en otras palabras, si se encuentra vinculado a esa institución, de ser afirmativa la respuesta en que programa, aclarar a esta judicatura que fecha de inicio y culminación del último periodo académico, cuando inicia el siguiente o próximo periodo académico, jornada en la que estudia, especificando si se encuentra matriculado y especial énfasis en que periodo lectivo.

Se advierte a los destinatarios de esta orden que, en el evento de hacer caso omiso a la misma, el despacho no solo impondrá las sanciones establecidas en el C.G.P., sino también se verá precisado a compulsar copias para que tal conducta sea investigada penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial.

Por Secretaría líbrese comunicación en tal sentido anexando copia de esta determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8b6e55cba767b6b381de44b7e1c87f5cb23c8e06a5021cb04e9adcdc9bf0e18**

Documento generado en 10/11/2023 08:28:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**